



MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Ordenanza N° 30

VISTO:

Que la comisión de Obras Públicas y Servicios Públicos, ha considerado la Nota Electrónica (NHCD-65- 2025), presentada por Vecinos del Barrio Parque Norte, el cual solicitan denominación de calles, y;

CONSIDERANDO:

Que luego del estudio de la nota de referencia surge;

Que los Vecinos del Barrio Parque Norte, solicitaban denominación de calles, y designación de nombre a las mismas, entre las calles Bombal y Lincoln, extendiéndose desde calle J. J. Valle hasta Galagurri.

Que el nombre que proponían los Vecinos sería María Remedios del Valle o Cerro Santo Tomás.

Que este Órgano Legislativo dictó la Resolución N° 12/25, de fecha 01 de abril.

Que en dicha Resolución se le solicitaba al Ejecutivo Municipal, más específicamente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que emitiera un informe, referido a si alguna de las calles pretendida por los Vecinos existía o no dentro del Departamento de Las Heras.

Que la Dirección de Planificación Urbana remitió un informe de lo solicitado por Resolución N° 12/25, dejando constancia de lo siguiente:

1. UBICACIÓN:

La calle en estudio se ubica en el Barrio Parque Norte (calle 3) del Distrito La Cieneguita.

2. OBSERVACIONES:

En el Distrito La Cieneguita no se registran calles con los nombres propuestos "Cerro Santo Tomás" y "María Remedios del Valle". Sin embargo, en el Distrito de Panquehua, si se encuentra una calle denominada "María Remedios del Valle", designación otorgada mediante Ordenanza 21/23.

Cabe recordar que, conforme a la Ordenanza N° 12/24, se fomenta la denominación de espacios públicos, calles y obras con el nombre de mujeres destacadas.

Por lo tanto este Honorable Cuerpo estuvo atento al informe emitido por la Dirección de Planificación Urbana y considerando que no se registran nombres coincidentes con los solicitado por los Vecinos del Barrio Parque Norte, ubicado entre las calles Bombal y Lincoln, y que se extiende desde calle J.J. Valle hasta Galagurri, se procede a dictar la norma legal correspondiente

POR ELLO



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HERAS

ORDENA

ARTÍCULO 1º: Desígnese con el nombre de “Cerro Santo Tomás” ubicado entre las Calles Bombal y Lincoln, extendiéndose desde calle J. J. Valle hasta Galagurri, solicitada por los Vecinos del Barrio Parque Norte.

ARTÍCULO 2º: Tomen conocimiento de la presente Ordenanza, Intendencia, Secretaria Legal y Técnica, Dirección de Obras y Servicios Públicos y toda dependencia que estime corresponder.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese a los Vecinos del Barrio Parque Norte, entregando copia de la misma.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, dése al Departamento Ejecutivo, al Libro de Ordenanzas y Archívese.

DADA EN LA SALA CULTURAL MALVINAS ARGENTINAS, A LOS 9 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025.

NOELIA DELPIR
PRESIDENTA HCD

DAVID PIA
SECRETARIO HCD

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
04/11/2025	32469

Boleto N°: ATM_9320470 Importe: \$ 7290